

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el demandado solicitó la notificación a través de correo electrónico. A Despacho, 1 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Eduardo Peña Álvarez
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00393 00
Sustanciación No. 398	- Ordena Notificación a través de correo electrónico

Teniendo en cuenta que se recibió solicitud, presuntamente del señor Luis Eduardo Peña Álvarez, de que fuera notificado a través de correo electrónico, enviada desde la dirección electrónica luisfer1235@yahoo.es, la cual coincide con la informada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., como dato de ubicación de dicho demandado (Expediente Digital, Archivo: 21RespuestaOficio1297); se **requiere** a la parte **demandante** para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, **realice la notificación** del señor Luis Eduardo Peña Álvarez, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico luisfer1235@yahoo.es, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/08/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 126



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**